



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Medidas decretadas por el Gobierno Nacional en San Martín
para cautelar el derecho constitucional de Salud Marzo a
Octubre 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Chung Saldaña, Ritcher Piero (ORCID: 0000-0001-6968-9975)

ASESOR:

Mg. Ramos Guevara, Rene Felipe (ORCID: 0000-0002-7126-4586)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Fundamental

TARAPOTO — PERÚ

2020

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación se la dedico a cada persona que a sufrido por la perdida de un ser querido a causa de la pandemia por el Covid19.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar agradezco a Dios por ser quien guía e ilumina el sendero de mí caminar.

Agradezco a mis padres por a verme dado la oportunidad de seguir creciendo en todos los ámbitos de la vida, brindándome el apoyo que necesitaba en los momentos de dificultad.

Agradezco a cada uno de los docentes que tuve la oportunidad de conocer en este recorrido tan hermoso como lo es la carrera de derecho.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística.....	13
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4 Participantes.....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6. Procedimientos.....	14
3.7. Rigor científico.....	14
3.8. Método de análisis de información.....	15
3.9. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS.....	16
V. DISCUSIÓN.....	23
VI. CONCLUSIONES.....	25
VII. RECOMENDACIONES.....	26
REFERENCIAS.....	27
ANEXOS:.....	32

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: ANALISIS DE LOS DERECHOS RESTRINGIDOS Y LAS TEORIAS DE ESTUDIO.....	16
Tabla N° 2: ANALISIS Y OBSERVACION DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS, FACTOR A EVALUAR Y TEXTO LEGAL.....	20

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Grafico N° 1: RESULTADOS DE LA PREGUNTA ¿CONSIDERA USTED HABER CUMPLIDO CON TODAS LAS MEDIDAS DECRETAAS POR EL GOBIERNO NACIONAL?.....	19
--	----

RESUMEN

En el trabajo de investigación titulado: " CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DECRETADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN SAN MARTIN PARA CAUTELAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE SALUD MARZO A OCTUBRE" se estudia el problema de la eficiencia de las medidas decretadas por el estado, cuando este brindar alternativas que resguarden el derecho constitucional de salud y analizar si las personas han dado el cumplimiento idóneo a estas medidas, puesto que la se tiene de conocimiento que la enfermedad conocida como el Covid19 ha hecho una marca histórica en cuanto a lo que se ha estado viviendo en nuestra nación y el mundo, dentro de estos acontecimientos tenemos que se encontró un porcentaje de vulneración al reconocido y uno de los derechos más importantes que es de la salud.

PALABRAS CLAVES: Covid19, Derecho, Salud.

ABSTRACT

In the research work entitled: "COMPLIANCE WITH MEASURES DECREATED BY THE NATIONAL GOVERNMENT IN SAN MARTIN TO PROTECT THE CONSTITUTIONAL HEALTH RIGHT FROM MARCH TO OCTOBER" the problem of the efficiency of the measures decreed by the state is studied, when it provides alternatives that safeguard the constitutional right to health and analyze whether people have adequately complied with these measures, since it is known that the disease known as Covid19 has made a historical mark in terms of what has been living in our nation and the world, within these events we have found a percentage of violation of the recognized and one of the most important rights that is health.

KEYWORDS: Covid19, Law, Health

I. INTRODUCCIÓN.

El trabajo de investigación salió a la luz por las circunstancias actuales que está viviendo nuestra nación con relación a la pandemia generada por el Covid19 o también conocida como Coronavirus, su aparición hizo que el derecho constitucional de la salud se vea afectado, dicho derecho se encuentra estipulado en nuestro sistema jurídico en el artículo noveno de la constitución, documento normativo muy importante pues muchos autores así lo tienen calificado, autores como Hans Kelsen que en su famosa pirámide lo posiciona en la cúspide de normas; a pesar de que el virus no fue creado en nuestra patria, nos ha afectado y no solo a Perú sino que su magnitud alcanzó el ámbito internacional pues muchos de los países se vieron afectados por este fenómeno, en múltiples sectores de la población interfiriendo en muchos de los derechos que usualmente solíamos usar, como lo es en primer orden el derecho de salud, derecho a la educación, derecho del libre tránsito, derecho de reuniones sociales, entre otros derechos tanto individuales como grupales, afectando no solo a la esfera individual de la persona sino a una sociedad en común, a muchas de las culturas existentes, cambiando en muchos casos el estilo de vida que se llevaba.

Nuestro país se vio en la necesidad de paralizar muchas de las actividades que solíamos hacer, con la finalidad de poder proporcionarnos el sustento de las necesidades básicas, actividades económicas como las de comercio a nivel micro y macro de diversas empresas a nivel nacional como también el comercio exterior, también la educación, un factor socialmente establecido como una forma de medición que puede catalogarnos como uno de los mejores o también de los peores países del mundo; una de las áreas que se consideran más afectadas es la de actividades económica independientes como las que desarrollan varios profesionales que no prestan servicios al estado, que no cuentan con un sueldo fijo asegurado cada fin de mes, dentro de nuestro país tenemos diversas zonas o regiones las cuales han acatando las decisiones establecidas por el gobierno peruano, teniendo como líder al actual mandatario del Perú al señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, se declaró el 16 de Marzo del presente año una medida denominada “estado de emergencia” la cual fue de cumplimiento inmediato al siguiente día del comunicado a nivel nacional como la

norma lo estipula, y desde ese momento se pudo apreciar los cambios que surgieron por las medidas indicadas en el comunicado, teniendo en lo sucesivo acciones de la población desesperadas, las inflaciones de precios de las empresas de transportes, supermercados y otros nos mostraron que al primer cambio nos turbamos y desordenamos, la zona enfocada para el presente trabajo de investigación es una de las zonas que a nivel nacional ha sufrido un mayor porcentaje de afectados, hechos y acontecimiento que pudieron ser visualizados en el tiempo por los reportes periodísticos sobre el Covid19; también tendremos a bien el poder analizar las sanciones establecidas como medida de concientización por parte del estado para prevenir que las medidas efectuadas sean fiel mente acatadas, mediante los casos reportados sobre sanciones realizadas a personas en los tiempos del toque de queda, la diligencia de andar con mascarilla, la de respetar el distanciamiento social, el salir uno por núcleo familiar, entre otros acciones que se han desarrollado, podremos observar el nivel de concientización que la población ha tenido en el momento de llevar a cabo con las disposiciones dictadas por el estado, los fundamentos normativos para las cuales tomaron como base el interponer las sanciones.

En razón a todo lo antes mencionado líneas arriba, en el presente trabajo se plantea el siguiente problema general de investigación:

¿De qué manera se ha cumplido con las medidas decretadas por el gobierno nacional en la Región San Martín para cautelar el derecho constitucional a la salud durante el periodo de emergencia marzo a octubre del 2020 por el Covid19?

También cabe mencionar que en el presente informe se desarrolla las siguientes justificaciones:

Tiene una justificación teórica:

Ello en razón a que la investigación se realiza con el propósito de ampliar el conocimiento sobre las formas en la cual se están llevando a cabo las medidas efectuadas por el gobierno en relación a la pandemia por el Covid19, los planes de acción que tienen para situaciones como estas en relación a la protección del derecho constitucional a la salud.

Tiene una justificación práctica:

En sentido que el presente trabajo busca contribuir con su análisis sobre el derecho a la salud y las medidas efectuadas por el gobierno con relación al Covid19, en mejoras para las decisiones futuras en el plan de cuidar derecho de salud y de existir vacíos en las medidas efectuadas lograr subsanarlas, todo en cuanto este derecho debe ser protegido por las autoridades.

Tienen como justificación social:

En cuanto busca que la población pueda tener un amplio conocimiento organizado sobre lo que está sucediendo en estos momentos sobre pandemia y el derecho constitucional a la salud la importancia de las acciones que efectúan los gobiernos nacionales como locales para poder resguardar este derecho.

El informe de investigación desarrolla dos hipótesis:

H₁: Si, las decisiones efectuadas por el gobierno nacional son eficientes para resguardar el derecho constitucional a la salud en la región de San Martín.

H₀: No, las decisiones efectuadas por el gobierno nacional no son eficientes para resguardar el derecho constitucional a la salud en la región de San Martín.

Asimismo, el objetivo general es:

Analizar la eficiencia de las medidas decretadas por el gobierno nacional en la región San Martín para cautelar el derecho constitucional a la salud durante el periodo de marzo a octubre del 2020.

Y, los siguientes objetivos específicos:

Analizar el derecho a la salud dentro de las medidas decretadas por el gobierno nacional durante el periodo de marzo a octubre del 2020, mediante una guía de análisis documental de teorías.

Indagar si la población de la región San Martín ha cumplido con las medidas decretadas por el gobierno nacional, esto mediante una encuesta virtual.

Analizar el derecho a la salud en tiempos de pandemia desde la constitución política del Perú y los Decretos de Urgencia establecidos por el gobierno nacional, mediante una guía de análisis documental.

II. MARCO TEÓRICO.

En relación al informe de investigación considere los siguientes antecedentes de trabajos con relación a mi tema:

A nivel internacional

- Charvel, A. (2015) En su trabajo de investigación titulado: *Derecho y salud pública: el caso del sobrepeso y la obesidad en México* (Tesis de Doctorado). Universidad Panamericana, Distrito federal de México, México. Llego a las siguientes conclusiones:

a) El derecho es el mecanismo indispensable mediante el cual se puede dirigir la acción estatal y de los demás sectores involucrados por medio de la regulación de los mercados y la corrección en aquellas de sus fallas que afecten la salud, así como la regulación del ambiente nocivo es base también para el establecimiento de las medidas necesarias que garanticen el financiamiento de las políticas públicas encaminadas a la modificación de los determinantes sociales, su correspondiente evaluación y el esfuerzo por evitar la inequidad en salud, lo antes mencionado tiene relación con el presente trabajo de investigación todo en cuanto menciona que el derecho es un mecanismo indispensable por el cual se puede guiar la acción del estado y todos aquellos involucrados y corregir las fallas existentes sobre el derecho a la salud.

b) La falta de diseño e instrumentación jurídica para el tratamiento de las enfermedades crónicas no transmisibles, en específico en el caso de la epidemia del sobrepeso y la obesidad, ha generado una aplicación negativa y confusa de las políticas públicas. No menos importante es el vacío normativo o, en su caso, la escueta o mal realizada regulación en materia de enfermedades crónicas, que ha impedido la realización de acciones necesarias para controlar, prevenir y erradicar un problema de salud pública que afecta a toda la población, desde la perspectiva del derecho a la protección de la salud hasta los problemas sociales y económicos que esta epidemia ocasiona. En un intento por aportar herramientas que desde el derecho puedan generar un marco jurídico más completo y lograr la eficacia de las acciones consideradas como viables y de prevención, se propuso, por la complejidad del problema, la aplicación de la salud en todas las políticas para las enfermedades crónicas no transmisibles,

con enfoque especial en el tema de sobrepeso y obesidad. La complejidad de la propia epidemia y de la interdisciplinariedad entre el derecho y la salud implica un trabajo mayor para lograr los ámbitos de validez jurídica indispensables para la correcta aplicación de las acciones necesarias diseñadas o que debe diseñar el Estado para garantizar la protección del derecho y cumplir con su tarea de proteger a la población en uno de los aspectos más sensibles para la vida del ser humano: la salud.

c) Adicionalmente lo ya planteado en este trabajo con relación con los derechos humanos, no basta pensar en derechos humanos ya constitucionalizados, pues el fundamento de la garantía no sólo implica que estén en la Constitución, sino que el poder legislativo lleve a cabo su labor de creación de leyes y de un marco jurídico indispensable, con un presupuesto asignado cumplir con los mandatos constitucionales de los derechos humanos y que desde la ley se establezcan claramente los mecanismos de evaluación para evitar la captura del regulador y dar transparencia a la política, en la actualidad aparte de existir un derecho plasmado en la constitución política del Perú se debe crear presupuestos para defensa del derecho a la salud en relación a pandemias que puedan ser producidas.

- Málaga, C. (2015). En su trabajo de investigación titulado: *La vulneración de los derechos de salud de personas con enfermedades catastróficas y su dificultad para acceder al sistema público de salud en el estado ecuatoriano*. (Tesis de Pregrado). Universidad de las Américas, Ecuador. Llegó a las siguientes conclusiones:

a) Que la característica principal del derecho a la salud, como una norma de forma auxiliar lo que envuelve la ejecución, petición de un estado con medios de ejecución positivas que se entiendan en el amparo a la salud es una meta de política pública por medio de la incorporación de sistemas de salud adecuado, por lo cual se puede entender como un deber del estado con el ciudadano en virtud de un bien jurídico que debe ser protegido como lo es el derecho constitucional a la salud.

- Gómez, R. (2015). En su trabajo de investigación titulado: *Derecho de las personas en relación con la salud*. (Tesis de Doctorado). Universidad de Extremadura, Badajoz, España. Llegó a la siguiente conclusión:

a) Una conclusión ecuaníme nos debería llevar a afirmar la irreversibilidad del núcleo esencial del contenido normativo del derecho a la tutela de la salud, pudiendo ser objeto de regresión por el poder público legislador el ámbito de las prestaciones sanitarias, al amparo sobre la salud ha desganado ser un deseo y se ha transformado en un innegable derecho dado gracias a la protección del ordenamiento jurídico, creando del derecho salubre una de las ramas del derecho con más fuerza, se ciñe al trato con la salud de las individuos le otorga una prelación cualitativa y un interés alto para todos los pueblos, en los últimos treinta años, la sección sanitaria ha cambiado abismalmente como resultado un triple avance en la medicina, lo jurídico y lo social.

A nivel nacional están García y Soto (2016) En su trabajo de investigación titulada: *El derecho a la salud y su efectiva protección en el hospital Almanzor Aguinaga Asenjo en el año 2015*. (Tesis de Pregrado) Universidad Señor de Sipán Trujillo, Perú. Llegó a las siguientes conclusiones:

a) Si es posible mantener la calidad del servicio y ofrecer a los pacientes un mejor tratamiento de su salud, si es que se pone en práctica lo estipulado en la Constitución Política de Perú respecto la política de salud del Estado, pero estas se encuentra vulnerada por prácticas aplicativas e infracciones; que están conexos causalmente y se exponen por el hecho de que se desconocía o no se aplicaba bien en algún plan hipotético en relación al derecho a la salud y su eficacia defensa del centro médico Almanzor Aguinaga Asenjo en el año 2015, fundamentalmente alguna percepción básica o por nuestra normativa desactualizada que podrían optimizar la situación legal.

d) El derecho a la salud y la práctica en el hospital Almanzor Aguinaga Asenjo en el año 2015 sufre de un 51% de prácticas aplicativas cumplió a diligencia no conveniente de políticas nacionales de salud, correspondiendo plantear mejores guías de análisis sobre conceptos del art. 9 de la Constitución Política del Perú, se desaprueba un 49% de logros en los planes hipotéticos.

- Dedios, C. (2014). En su trabajo de investigación titulada: *El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según la OIT. Aplicación de los principios en el Perú*. (Tesis de Pregrado). Universidad de Piura. Piura, Perú. Llego por las siguientes conclusiones:

a) Los peligros en las organizaciones busca descartar o inspeccionar situaciones que permitan producir perjuicios en salud y seguridad de recursos humanos, nuestra LSST, en el título preliminar que acopia un concepto del principio de perjuicio que se conforma una obligación del patrón, ya que está obligado de su centro de labores.

b) Cabe resaltar un plan de gestión que puede brindar de confianza y vigor de trabajos al establecimiento de un mecanismo de valoración y progreso perene, incluido ayuda a asistir a la creación de una cultura de duda, es así que la aplicación correcta de este método asociada sobre los principios propende a afirmar y conservar un entorno de labores indudable y sano.

- Rosado, I. (2018). En su trabajo de investigación titulada: *El derecho fundamental a la salud y la jurisprudencia en el tribunal constitucional peruano*. (Tesis de Pregrado) Universidad católica de Santa María. Arequipa, Perú. Llego a las siguientes conclusiones:

a) El Tribunal Constitucional peruano, mantienen sobre las normas económicas, sociales y culturales, que obedecen, a políticas del estado, dejan de ser derechos programáticos y pasan a derechos progresivos, lo que merece, mediación del gobierno, en la publicación, prevención y resguardo por los derechos, la seguridad de la norma.

b) Respecto la realización presupuestal en políticas sociales, menciona estas deben renunciar a ser vistas, como gastos, más bien, se debe entender como una inversión, para el bienestar grupal de los peruanos , ya que encontramos que en Perú, una crisis, un caos, en la esfera de salud, debido a que el estado peruano, no tiene políticas sociales concluidas, tanto en el perímetro nacional, regional y local, careciendo de fines que modulen dichas políticas; todo ello es en gran parte por la desactivación del Instituto Nacional de Planificación, esta falla de planificación de políticas públicas, deja en abandono a las personas más sensibles, desamparando de este modo el derecho fundamental de salud.

Teorías relacionadas con el tema.

En el presente trabajo de investigación, se consideró las Teorías de:

- Abraham Maslow (1943), sobre la teoría de las necesidades humanas

La teoría: “necesidades humanas” de Abraham Maslow, creador y principal exponente de la psicología humanista, se basa en la existencia de una serie de necesidades que atañen a todo individuo y que se encuentran organizadas de las más urgentes a las que lo son menos. Esto se debe a que según Maslow, nuestras acciones nacen de la motivación dirigida hacia el objetivo de cubrir ciertas necesidades, las cuales se ordenan según la importancia que tengan para nuestro bienestar. La gráfica de esta jerarquía de necesidades es a través de una pirámide, de ahí que esta teoría también se conozca por la pirámide de Maslow. En la parte más baja de la distribución se sitúan las necesidades más importantes para la supervivencia de orden biológico, mientras que en la superior se encuentran aquellas de menor urgencia y que tienen que ver con la autorrealización. Así, al ser satisfechas las necesidades de los niveles inferiores, el individuo no se vuelve apático sino que encuentra en los estadios principales la meta próxima a alcanzar para estar satisfecho.

Esta teoría fue tomada ya que existe una relación fundamental con el trabajo de investigación, la cual es la de la necesidad, como lo menciona Maslow el ser humano tiene muchas necesidades que debe de satisfacer una de las más importantes es la del ámbito biológico la cual esta influida muchas veces por la salud de la persona, puesto que sin la salud esta no podría desarrollarse de acuerdo a lo natural, es la buena salud una característica que debe estar presente en todo ser humano.

- Jellinek Georg (1903), Teoría General del Estado

Obtuvo una teoría del Estado que tuvo el análisis sociológico de los aspectos fácticos que basa la creación de instituciones, por su parte, Hans Kelsen construyó una teoría jurídica, al punto tal de identificar al Estado con la totalidad del ordenamiento jurídico pero el aporte de Jellinek no solamente ha sido descriptivo, sino también más amplio desde el punto de vista científico al partir

de un criterio dualista que considera tanto los aspectos sociológicos como los jurídicos del Estado.

Esta teoría tiene relación con el presente trabajo de investigación ya que define que el estado tiene un dominio político que nace de la voluntad general para ejecutar un fin del Estado de derecho como se suele llamar, porque no se exterioriza sino en el derecho y propone el orden jurídico como regla y restricción de su voluntad, de ahí que el aspecto jurídico del Estado no agote la doctrina acerca del mismo y habrá que hacer, por ende, estudios sobre la naturaleza física, económica, ética y política del propio.

- Robert Alexy (1993), sobre los derechos fundamentales.

Nos presenta la posición de derechos al auxilio pues habrá de comprenderse que los derechos son fundamentales y el estado debe proteger e intervenir sobre terceros, el derecho se desarrolla a partir de la protección delante a acciones de asesinato del tipo clásico incluso la defensa frente a los riesgos del uso tranquilo de la energía atómica, recalca que no sólo la vida y la salud son bienes posibles de protección, sino todo aquello que, desde puntos no fundados es merecedor de ser protegido.

Cabe indicar que se señaló la teoría anterior en razón a que tiene relación a mi tema porque considero estoy de acuerdo y se relaciona variable ya con lo que se entiende por derecho a la salud que corresponde ser protegido mediante el estado, la vida es un derecho conexo que conlleva de la salud.

ENFOQUES CONCEPTUALES:

Derecho.

Se comprende al derecho como un conjunto de normas establecidas para desarrollar un ambiente adecuado entre las personas, un ambiente de justicia que mediante un sistema establecido se pretende regular los deberes y obligaciones que tenemos como individuos civilizados; el derecho es generado por el pueblo y para el pueblo, es regulado por diferentes órganos institucionales todo esto enfocado en su respectiva área.

Derecho constitucional

Se entiende como el cumulo de normas establecidas por la constitución política del estado peruano en la cual podremos observar los derechos primordiales que tiene el ser humano en el territorio peruano, normas que regulan la base de la nación, como también nos muestran la estructura de esta, es considerada una de las ramas del derecho público por estar entrelazada con los intereses nacionales, su objetivo es el estudio de las formas de gobierno como la regulación de poderes estatales, interviene en casos de particulares con organismos del estado, como también entre conflictos de distintos órganos estatales.

Salud.

Es el estado de bienestar que puede ser apreciado por el ser humano de manera subjetiva que al involucrar a un grupo de personas se podría afianzar en una concepción socialmente ya establecida, el termino salud busca estar de parte de un desarrollo confortable del ser humano contrarrestando el antónimo de esta que sería la enfermedad.

Salud Pública

Denominada de este modo por la relación que tiene en un entorno plural con la concepción de integrar a la ciudadanía en la esfera de la medicina, tratamientos que tienen como finalidad el descubrir el bienestar de las personas. Está enfocada en poder desarrollar el bienestar de las personas, ofreciendo facilidades de acceso a los centros de atención y también mostrando una atención de calidad.

Toque de queda.

Es una medida de restricción del derecho a la libertad como el libre tránsito, se genera por alguna medida optada por el estado por razones que pongan en peligro a la población, las restricciones generadas pueden ser no acatadas por motivos de emergencia establecidas al dictar el toque de queda.

Gobierno Regional.

Estructura conformada con la finalidad de dirigir, supervisar un desarrollo idóneo a la convivencia de la población en una zona determinada a la cual pueden acudir para el mejor manejo de acciones que lleven consigo el patrimonio regional.

Gobierno Nacional.

Estructura conformada con la finalidad de dirigir, supervisar un desarrollo idóneo de la convivencia de la población en una zona determinada a la cual pueden acudir para el mejor manejo de acciones que lleven consigo patrimonios nacionales.

Perú.

Es uno de los tantos países democráticos del mundo, social, autónomo y magnífico, su administración es unitario, característico y dispersado, se constituye en la división de poderes para el mejor control de la justicia.

COVID-19.

Malestar infeccioso producido por el virus que se descubrió últimamente y está afectando a muchos países, siendo China zona 0 de propagación y conocida como pandemia.

Constitución política del Perú.

Considerada para Hans Kelsen como la norma máxima, la constitución es como tal un compendio de normas en las cuales están estipuladas los lineamientos por las cuales se rige el estado peruano entendiendo el territorio, los poderes de estado y personas en común relación con la nación.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

- El tipo de investigación del presente trabajo es Básica. - porque realizara una indagación pura como teórica, caracterizándose porque se originara en el marco teórico y persistirá en él.
- Así como también desarrolla un enfoque cualitativo. -ya que el presente trabajo de investigación no jugara con relación de variables ni estará enfocada a cuantificar resultados
- Y, el diseño de la presente es no experimental. - puesto que no existe manejo de variables independientes y sin la manipulación de grupos o individuos

- Por último, nuestra investigación tendrá un alcance explorativo. – comprendiendo que la variable sobre el derecho constitucional a la salud tiene consigo Covid19 tema que no ha sido explorado con anterioridad.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística.

Variable de estudio.

En el presente trabajo tiene como variable de estudio el: Derecho constitucional de la salud.

Cabe indicar que Quijano, O. (2016) señaló sobre el derecho constitucional de salud considerado un hecho universal de segunda generación, incorporando y conocidos como sociales, culturales, económicos.

Asimismo, éste tiene como definición operacional: que, es una norma constitucional que regula los aspectos relacionados con la salud del ser humano por medio del articulado nueve de la constitución política del Perú entre otras destrezas legislativas.

3.3. Escenario de estudio.

Como escenario de estudio es la región San Martín, una de las regiones del Perú más afectadas por la pandemia, está ubicada en la zona de la selva.

3.4. Participantes.

Dentro de los participantes de mi investigación están:

- La población entre hombres y mujeres de las edades entre 18 a 40 años, de la región San Martín.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnicas

- Revisión documental, esta es una técnica por la cual se podrá examinar e interpretar documentos normativos efectuadas por los gobiernos nacionales para resguardar el derecho constitucional de la salud en la región San Martín con relación al Covid19.
- Encuestas virtuales. - Destinadas a conseguir una opinión sobre un tema muy concreto y a través de tres preguntas relacionadas al tema y los objetivos, la cual se realizara a una población con características definidas como la edad entendiéndose está en un margen de 18 años hasta los 40 años y personas que viven en las diferentes provincias de la región San Martín.

Instrumentos:

- Guía documental. - Consiste en tener un lineamiento para el estudio de los documentos normativos decretados en relación al resguardo del derecho a la salud, ofrece además una perspectiva transcultural, histórico la esencia del estudio; permite un amplio paisaje de la realidad en cuanto a áreas de investigación.
- Guía de preguntas.- Consiste en una lista de preguntas formuladas por el investigador, creadas mediante el enfoque del tema y de los objetivos a tratar en el trabajo de investigación, que nos ayudaran a recolectar datos como la opinión de las personas que serán encuestadas.

3.6. Procedimientos:

Los procedimientos para desarrollar la presente investigación serán los siguientes:

Primero, se recolectara los decretos de urgencia emitidos por el estado en el tiempo del estado de emergencia, para luego realizar un análisis de los artículos relacionados al derecho de la salud y su protección.

Segundo, se realizaran las encuestas virtuales a las personas de 18 a 40 años de edad en la región San Martín, la cual tendrá un carácter anónimo para proteger la identidad de las personas que participan del trabajo.

Tercero, se recolectan las diversas teorías que puedan aportar al tema de investigación como fuente que confirma los hechos o los discrepa.

Cuarto, toda la información antes mencionada será proceda por medio del análisis para lo cual se plasma en los resultados adquiridos en cada una de los instrumentos utilizados y mediante la discusión de estos poder dar aportes con las conclusiones e incluso con las recomendaciones que podrían realizar las entidades competentes con la finalidad de salvaguardar los vacíos que pueden existir, todo ello en busca de una mejora en el país.

3.7. Rigor científico.

Jiménez-Domínguez (2000) nos plantea una división en el enfoque cualitativo teniendo a si a los significados y los símbolos, de ese modo la intersubjetividad es una parte esencial de investigación cualitativa y línea de partida para comprender los significados de la sociedad, con lo que nos menciona la existencia del valor científico que tiene los trabajos cualitativos.

3.8. Método de análisis de los datos.

- Observaciones de documentos normativos. - Selección de documentos de carácter normativo reconocidos por el estado peruano como lo son la constitución política del Perú, los derechos emitidos por el estado en estos tiempos de la pandemia que regulan las medidas decretadas para el cuidado de la población en San Martín, en relación al derecho estudiado que es el derecho a la salud.
- Encuestas. – La encuesta será de manera virtual por los acontecimientos que tienen como resultado el distanciamiento social, para prevenir futuros percances al investigador y contendrá preguntas cerradas como: “Si” y/o “No” que nos permitirán conocer la opinión de las personas a encuestar para el presente trabajo.
- Observación de teorías.- Como se tiene a bien entender existen un sinnúmero de teorías que podrían versarse con el derecho a la salud y para poder llevar estas teorías existentes al trabajo de investigación se elabora un cuadro de análisis que servirán como aporte en el trabajo.

3.9 Aspectos éticos:

Respeto por las personas. –Principio fundamental de valorar y no vulnera la autonomía y la integridad de la persona, en busca de mejorar la calidad de esta en el desarrollo del proyecto, el trabajo de investigación no pretende denigrar a ninguna persona que participa en el desarrollo del mismo, todas las acciones realizadas fueron evaluadas de tal forma que se respeten a cada uno de los individuos.

Beneficencia.- El trabajo de investigación tiene como finalidad contribuir a la esfera social-jurídica, con relación a las posibles lagunas existentes en las medidas efectuadas por los gobiernos en la nación, puesto que nos encontramos en un hecho histórico a nivel de las leyes como de la salud y bienestar social que se merecen las personas.

Justicia. – En relación al concepto de otorgar a cada quien lo que se debe en el sistema jurídico y sanidad, como en los pacientes del covid19 y el personal a tratar esta pandemia, lo cual se muestra en la imparcialidad del trabajo para llegar con transparencia a las conclusiones de los problemas y objetivos trazados al inicio del trabajo.

IV. RESULTADOS

Con relación al primer objetivo específico:

Derechos restringidos	Teoría de estudio	Análisis
Inviolabilidad de domicilio	Robert Alexy (1993), sobre los derechos fundamentales	El ser humano a lo largo de la historia mostro que en el lugar geográfico en la que se encuentre tenía la necesidad de poder tener un techo o caverna en la antigüedad ara poder protegerse de las amenazas exteriores que podrían existir, este derecho con los acontecimientos de la pandemia se vio afectado puesto que las autoridades si lo consideren necesario para prevenir el contagio del virus puede interrumpir en el hogar en el momento que desee sin los requisitos de allanamiento formal, ósea con orden de poder ingresar, para Robert Alexy toda aseveración acerca de la existencia de un derecho fundamental, presume la vigencia de una norma de derecho fundamental y esto puede verse en los derechos fundamentales del artículo 2 inciso 16 cuando menciona la propiedad y aún más en su inciso 9 del mismo artículo sobre la inviolabilidad de domicilio, pero ante esto también se ante poner la potestad del estado a través de su máxima autoridad que es la del presidente de la republica a decretar un estado de emergencia que limita derechos como este, pero aun así considera que un derecho fundamental debe prevalecer y encontrar medidas alternativas sin que se afecten estos derechos fundamentales.
Libertad de tránsito y de reunión	Robert Alexy (1993), sobre los derechos fundamentales	El derecho al libre tránsito es un derecho fundamental de la persona más usado en su día a día, pues usamos este derecho a lo largo de la vida para poder llevar a cabo las acciones que debemos de desarrollar está implicado en

		<p>muchos aspectos de nuestras vidas que al igual del poder respirar se podría comparar su necesidad, puesto que es este derecho del libre tránsito que nos permite ir al lugar de compras para el consumo de los alimentos, el poder trasladarnos a los centros de trabajos y el de reunión puesto que el hombre por naturaleza es un ser social y está en constante interacción, además como menciona Robert Alexy sobre que el derecho fundamental presupone la vigencia como norma fundamental pues este derecho está constituido en la constitución política del Perú en el artículo 2 inciso 12, pues nos menciona que el ser humano puede reunirse de manera pacífica puede elegir el lugar y concretar su reunión.</p>
<p>Inviolabilidad de domicilio</p>	<p>Abraham Maslow (1943), sobre la teoría de las necesidades humanas</p>	<p>Maslow en su teoría de las necesidades humanas nos muestra que existen necesidades de seguridad, son estas necesidades que debe de satisfacer con algún medio de protección para lograr la estabilidad que el individuo necesita, en las circunstancias que hemos apreciado por la pandemia tenemos que el derecho a una seguridad tanto individual como grupal en el entorno familiar se ve afectada puesto que a diferencia de lo que nos muestra Maslow el mandatario del Perú al haber decretado en un estado de emergencia tuvo como consecuencias el limitar derechos como lo son la inviolabilidad de domicilio, dejando la tranquilidad de las personas en su núcleo familiar al saber que el entorno pacífico que pueda existir en cualquier momento puede ser interrumpido por la participación de las autoridades, esto trae a razón que la persona y familiares no se encontrarían seguros ni en la propia casa en la que habitan.</p>

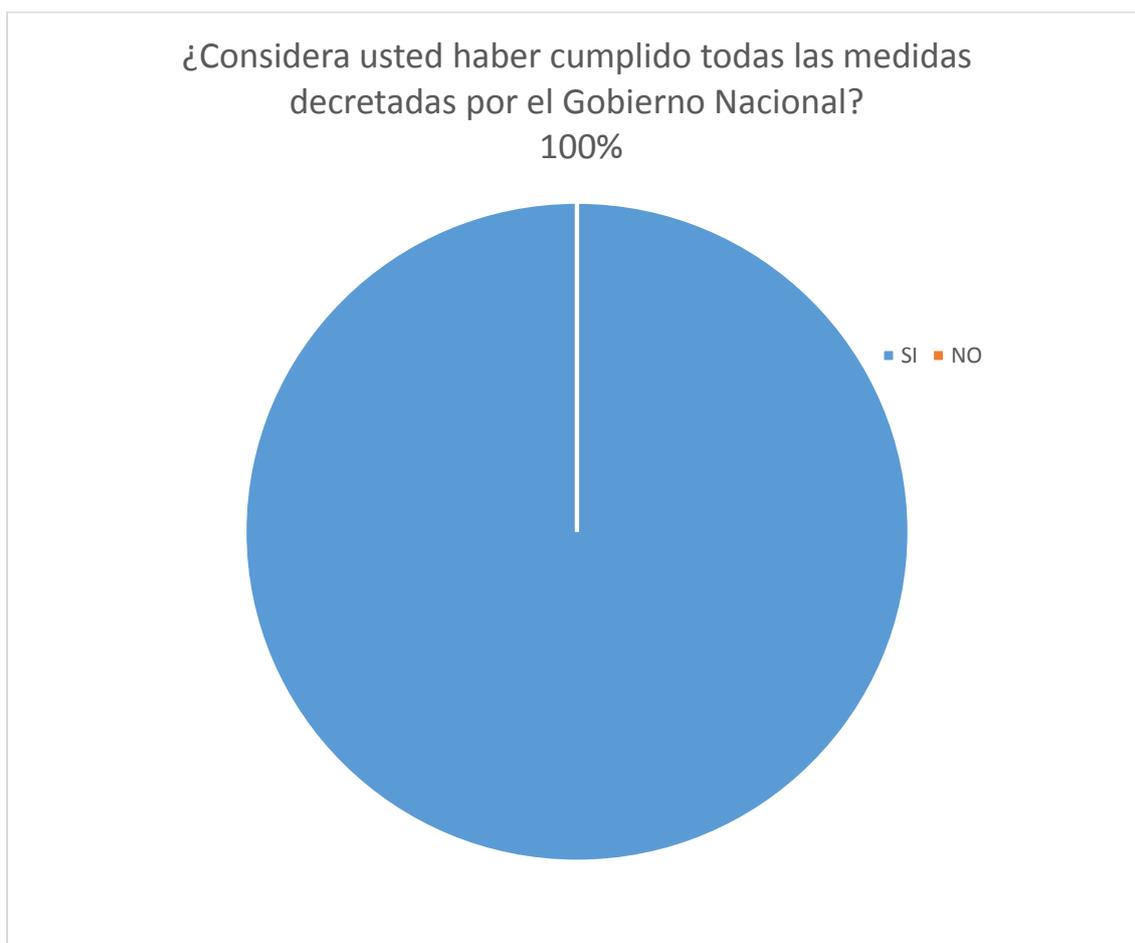
		<p>Como se tiene conocimiento el derecho a la inviolabilidad de domicilio es otorgado a toda persona en su derecho de tener o poseer un lugar consignado como su hogar en la cual comparte con el núcleo familiar, lugar que muchas personas consignan seguro pues esto los protege de destello del sol incandescente, la caída de la noche e incluso del frío, es un lugar de refugio y seguridad de las personas que viven en ella, para el allanamiento del lugar de residencia se cursan distintos requisitos, los cuales son innecesarias en el estado de emergencia.</p>
<p>Libertad de tránsito y de reunión</p>	<p>Abraham Maslow (1943), sobre la teoría de las necesidades humanas</p>	<p>Dentro de las necesidades que nos menciona Maslow se encuentra la necesidad de la estima, la estima como reconocimiento de las persona la cual es lograda de acuerdo al desarrollo de la persona en sociedad, en la interacción que pueda tener en su familia, trabajo y otros, esa estima se logra por diferentes actividades de desenvolvimiento de la persona con los grupos ya mencionados, en la cual se reúnen para poder llevar a cabo sus planes, lo cual se enfoca el derecho a la libertad, el derecho al libre tránsito, al poder reunirse pacíficamente con las personas que se requiera según sea el caso en específico, todo esto se vio afectado por el estado de emergencia, en este ámbito se buscaron alternativas para lograr seguir con los programas personales que cada uno puede tener y fue la de virtualizar las reuniones, pero esto no deja de lado el hecho de que la necesidad humana de estima en el trato directo de libertad de reunión y conexo al tránsito en el territorio peruano se ve afectado.</p>

Tabla N° 1

Al respecto del segundo objetivo específico: “Indagar si la población de la región San Martín ha cumplido con las medidas otorgadas por el gobierno nacional, esto mediante una encuesta virtual”.

-habiendo encuestado a un total de 150 personas de la región San Martín esto siendo 15 personas por cada provincia entre los 18 a 40 años de edad, entre hombres y mujeres se obtuvo lo siguiente:

Grafico N°1



Análisis.- En el siguiente gráfico se muestra que de las 10 provincias con las que cuenta la región San Martín la población encuestada ha manifestado en su totalidad haber cumplido todas las medidas decretadas por Gobierno Nacional, lo cual nos da como resultado en referencia al objetivo de investigación que las personas de la región San Martín si han cumplido todas las medidas decretadas por el Gobierno Nacional para el control del Covid19.

Respecto del tercer objetivo específico

DOCUMENTO NORMATIVO	FACTOR A EVALUAR	TEXTO LEGAL	OBSERVACION	ANÁLISIS
Constitución Política del Perú de 1993	Derecho a la Salud	Artículo 9°.- El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.	La constitución política del Perú nos muestra que el estado es quien organiza la política nacional de salud en coordinación con las áreas encargadas para un acceso seguro a ellas.	La constitución prescribe la obligación que tiene el estado para que a través de sus diferentes entidades establezca sus políticas públicas de salud destinadas a resguardar el bienestar de la sociedad frente a cualquier amenaza de afecte el derecho fundamental a la salud.
Constitución Política del Perú de 1993	Derecho a la Salud	Artículo 7.- Derecho a la salud. Protección al discapacitado Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a	La constitución política, en su artículo séptimo nos presenta que todos tenemos derecho a la protección de la salud, un entorno familiar y que si bien tenemos derechos también debemos mostrar contribución a la defensa de estas, y que ninguna discapacidad física o mental quita el derecho al respeto de su dignidad.	Los derechos que se tiene llevan consigo también deberes que cumplir, si bien el estado vela por la protección de la salud del individuo y busca asegurar el entorno familiar, este debe de contribuir a la protección de la salud y desarrollo del núcleo familiar, también este derecho esta en relación al deber de los ciudadanos de tratarnos de una forma

		un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.		justa y equitativa sin salirnos de los márgenes del respeto por lo demás sin importar su raza, sexo e incluso las discapacidades físicas o mentales que una persona podría tener.
decreto de urgencia nº 031-2020	Derecho a la salud	Artículo 5. Adquisición de pruebas de diagnóstico en el marco de la emergencia por COVID-19.	El estado cuenta con un presupuesto establecido para los diferentes sectores en los que se desarrolla, anualmente se aprueban los montos o planes de presupuesto.	El estado en su calidad de poder emitir los decretos de urgencia por el estado de emergencia vela más por la adquisición de nuevos y mayor cantidad de pruebas con la finalidad de detectar y prevenir el contagio de la enfermedad covid19.
DECRETO DE URGENCIA Nº 026-2020	Derecho a la salud	Artículo 8. Toma de muestras a domicilio 8.1 Autorízase al Ministerio de Salud a contratar o firma convenios, con los laboratorios clínicos, públicos o privados, para que, en apoyo al Instituto Nacional de Salud -INS, realicen la toma de muestras a domicilio a las	Lo común del acceso a la salud estaba en que la persona se acercaba a los centros de salud en la cual la persona sería atendida, pero por el estado de emergencia por la salud de las personas de la nación, en las medidas optadas por el estado se encuentran el poder dar el acceso más directo a las personas con pruebas rápidas que se	En el presente artículo del decreto de urgencia se puede apreciar que esta es una medida extraordinaria ya que el estado con la finalidad de proteger el contagio masivo da la solución de poder ver a un mayor personal especializado con las medidas de seguridad el tomar pruebas en cada casa de tal manera protege a los demás de posibles

		personas que presenten sintomatología del COVID-19, y efectúen las pruebas para el diagnóstico, teniendo en consideración las medidas de bioseguridad establecidas por la autoridad sanitaria	puedan hacer para prevenir el contagio.	contagios en la interacción con otras personas.
DECRETO DE URGENCIA N° 037-2020	Derecho a la salud	Artículo 2.- Ampliación del otorgamiento del seguro de vida para todo el personal de la salud que realiza labor de naturaleza asistencial en las entidades públicas del sector salud en el marco del COVID-19	En este artículo del decreto de urgencia, establecen una medida de protección a la vida y salud de la persona servidora de salud, los que están en un constante riesgo de contagio para poder controlar a los pacientes contagiados por el covid19	Esta medida muestra que el estado reconoce el riesgo que ocasiona la asistencia a las personas infectadas de covid19 y es por ello que vela la seguridad de los que hacen el tratamiento para poder erradicar este virus.
DECRETO DE URGENCIA N° 048-2020	Derecho a la salud	Artículo 2. Alojamiento temporal en cuarentena a cargo del Ministerio del Ambiente	Autorizan al Ministerio del Ambiente para poder contratar alojamiento para aquellas personas que lo requieran con necesidad como lo es una persona que esta fuera de su lugar natal y necesita regresar puesto que ya no tiene el sustento económico.	Esta medida muestra que el estado opta por aislar a las personas sin recursos en lugares preparados para evitar más de los contagios por covid19, teniendo a estas personas en un lugar en las cuales puedan recibir un tratamiento y evitar el contagio.

Tabla N°2

V. DISCUSIÓN

-En relación al objetivo general: **“Analizar el derecho a la salud dentro de las medidas decretadas por el gobierno nacional durante el periodo de marzo a octubre del 2020”**.

Las decisiones decretadas por el Gobierno Nacional desde el punto de vista del estado fueron las más acordes para resguardar el derecho a la salud y velar por la seguridad de la población puesto que dentro de la constitución como en los documentos normativos de los decretos de urgencia emitidos entre marzo hasta octubre del 2020 se establecen artículos sobre la protección al derecho de salud, pero las encuestas realizadas virtualmente arrojaron como resultados que: la población de San Martín quedaron disconformes con las medidas que se decretaron puesto a que las decisiones tomadas con fines de resguardar el derecho a la salud afectó la economía de tales, dentro de la Teoría de Maslow nos muestra una pirámide de necesidades, las cuales deben ser satisfechas desde la base hasta la cúspide de estas con la cual se obtiene que la salud es primero que la libertad de tránsito como la de la economía.

-En relación al primer objetivo específico: **“Analizar el derecho a la salud dentro de las medidas decretadas por el gobierno nacional durante el periodo marzo a octubre del 2020”**.

Se pudo obtener dos teorías relacionadas al tema tratado en el trabajo de investigación, la primera sobre los derechos fundamentales de Robert Alexy y la segunda sobre las necesidades humanas de Maslow, la primera teoría nos muestra la importancia de los derechos fundamentales y que en los tiempos de pandemia se vieron afectados y que mediante los decretos de emergencia emitidos por el Estado se buscaron proteger, tenemos que se vieron involucrados los derechos relativos a la libertad de tránsito como sus derivados de poder reunirse a pesar de que se tiene entendido que estos derechos son derechos fundamentales de la persona, incluso estas están estipulados en la constitución política del Perú en su artículo 2 junto a los demás incisos, entre las cuales podemos designar que prevalecen estos derechos de libertad, derechos que son de ejercicio común que al existir decretos que limitan el ejercicio de este derecho existiría una limitante del desarrollo de la persona y los de su entorno.

-En relación al segundo objetivo específico: **“Indagar si la población de la región San Martín ha cumplido con las medidas decretadas por el gobierno nacional”**.

Se pudo apreciar que de todas las personas encuestadas el 100%, manifestaron que cumplieron con las medidas decretadas por el estado nacional y no incumplieron dichas medidas, lo cual muestra que desde el punto de vista de la población han realizado el cumplimiento de las medidas decretadas por el gobierno nacional en las diferentes provincias de la región San Martín, pero dentro de los reportajes que se mostraron a lo largo del tiempo sobre la pandemia con relación al covid19, existe una discordancia ya que varios reportes de programas periódicos reconocidos mostraban la circulación de personas en los horarios que se estaba prohibido el circular e incluso con el incumplimiento de las medidas decretadas como la del uso de mascarilla y del distanciamiento social, lo cual estaba establecido en la Constitución Política del Perú y los decretos de urgencia.

-En relación al tercer objetivo específico: **“Analizar el derecho a la salud en tiempos de pandemia desde la constitución política del Perú y los Decretos de Urgencia establecidos por el gobierno nacional”**.

Se obtuvo que tanto la constitución política del Perú ya se había establecido las responsabilidades que tiene el estado con la población y el deber de facilitar el acceso a las entidades de salud, como también en los mencionados decretos de urgencia emitidos desde el inicio del estado de emergencia, se tiene que el Estado a estado decretando medidas según se presentaban los casos de Covid19, en relación con la Teoría de Maslow estos decretos se dan de acuerdo a las necesidades existentes, en los decretos se puede observar las prórrogas de tiempo y esto demuestra así que se ha necesitado más tiempo de lo establecido en un inicio para poder ir evaluando las alternativas, el gobierno maneja sus políticas de estado dentro de ellas las políticas sanitarias, también muestra que si bien el estado ha tratado de dar los mejores esfuerzos para conseguir mejoras en lo que fue del desarrollo del covid19 muestra que la parte de la población no se encuentra satisfecha con dichas medidas para resguardar el derecho a su salud.

VI. CONCLUSIONES

-Al respecto del objetivo general, sobre: **“Analizar la eficiencia de las medidas decretadas por el gobierno nacional en la región San Martín para cautelar el derecho constitucional a la salud durante el periodo de emergencia Covid19.”**

Habiendo analizado los tres objetivos específicos, se concluye afirmar la hipótesis H1: Si, las decisiones efectuadas por el gobierno nacional son eficientes para resguardar el derecho constitucional a la salud en la región de San Martín.

-Al respecto del primer objetivo específico, sobre: **“Analizar el derecho a la salud dentro de las medidas decretadas por el gobierno nacional durante el periodo marzo a octubre del 2020”**.

Mediante el análisis de las teorías se logró llegar a la conclusión de que si bien el estado de emergencia no limita derechos que usualmente solíamos ejercer, esto es a razón de poder proteger un derecho fundamental que es el derecho a la salud derecho que si bien el estado no podría resguardar para la población no podría asegurar los demás derechos.

-Al respecto del segundo objetivo específico, sobre: **“Indagar si la población de la región San Martín ha cumplido con las medidas decretadas por el gobierno nacional”**.

Se obtuvo como resultado que el 100% de las personas encuestadas han cumplido con acatar los decretos establecidos por el gobierno peruano, pero sin embargo existen grupos minoritarios de personas que no lo han hecho.

-Al respecto del tercer objetivo específico, sobre: **“Analizar el derecho a la salud en tiempos de pandemia desde la constitución política del Perú y los Decretos de Urgencia establecidos por el gobierno nacional”**.

Se obtuvo que tanto la constitución del Perú y los decretos de urgencia prevén en sus articulados los derechos fundamentales que tiene el ser humano, como también las obligaciones en las que se encuentra el estado para brindar protección al derecho de la salud, como también el de poder facilitar el acceso a las instituciones encargadas o que pueden brindar este derecho.

VII. RECOMENDACIONES

1.- Se recomienda a las autoridades estatales que, además de establecer medidas de protección para el resguardo del derecho a la salud, como también los beneficios por el cumplimiento de los decretos establecidos por el estado y medidas sancionadoras para las personas que incumplen con los decretos, deben de implementarse o reforzar la educación cívica en la región San Martín, por medio de la educación inicial y paulatinamente a los demás niveles, puesto que formando buenos niños en el presente se generaran grandes hombres en el futuro.

2.- Se recomienda a las autoridades regionales que, se realice a detalle los sondeos de la población y se mantenga actualizado las respuestas tanto en sus archivos personales como en los públicos, para poder mantener informados con la veracidad y transparencia a la población de San Martín.

3.- Se recomienda a la población en general que, los acontecimientos existentes en el Perú como sus consecuencias sirvan de antecedentes para el estudio y análisis de las medidas que pueden ser usadas y/o mejoradas en el tiempo para poder prevenir situaciones similares a las de la pandemia por el Covid19.

4.- Se recomienda a las autoridades realizar el seguimiento del cumplimiento de los decretos de urgencia mediante la creación de comisiones especiales para que lo establecido en la normativa se concrete eficientemente en la realidad de la población de San Martín.

VIII. REFERENCIAS

- Andreu Pinillos, A. (2020). ¿Cómo impactará el COVID19 en la Agenda 2030? *Capital Humano*, 354, 213–216. <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=23&sid=6e0e4e45-45d2-4bff-b291-17883b419db4%40sdc-v-sessmgr01&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGI2ZQ%3d%3d#AN=143525216&db=fua>
- Benjamin, G. (2020). Ensuring health equity during the COVID19 pandemic: the role of public health infrastructure. *Rev panam salud pública*. (44), 70. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2020.70>
- Borrillo, D. (2013). Elementos para una teoría general de la igualdad y la no-discriminación a partir de la experiencia del derecho europeo. *Derecho PUCP*, (71), 543-556. Recuperado a partir de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/8913>.
- Belli LF. Recomendaciones para la comunicación de malas noticias por teléfono durante la pandemia por SARS-CoV-2. *Rev Panam Salud Publica*. 2020;44:e69. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2020.69>
- Bedoya Jojoa, C. M. (2020). *Covid-19: the pandemic of abuse against health personnel in times of pandemic; Covid-19: La pandemia del maltrato contra el personal de la salud en tiempos de pandemia*. <https://doi.org/10.18041/2665-427X/ijeph.1.6276>
- Barboza Cid, M. F., Souza Akahosi Fernandes, A. D., Garcia Morato, G., & Morais Minatel, M. (2020). Psychosocial Care and the COVID-19 Pandemic: Reflections on Care for Children and Adolescents Living in Socially Vulnerable Contexts. *REMIE - Multidisciplinary Journal of Educational Research*, 10(2), 178–201. <https://doi.org/10.4471/remie.2020.5887>
- Carlos Enrique García Tejeda, D. (2020). Las políticas económicas frente al COVID19 en México. *GIGAPP Estudios Working Papers*, 7(182–189). <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=32&sid=6e0e4e45-45d2-4bff-b291-17883b419db4%40sdc-v-sessmgr01&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGI2ZQ%3d%3d#AN=edsdoj.38c9e995fa2b4813881e287b4cd30ae6&db=edsdoj>

- Cantero Martínez, J. (2016). Crisis y mutación del servicio público sanitario en España. *Derecho PUCP*, (76), 251-276. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201601.010>
- Cassiani SHB, Munar Jimenez EF, Umpiérrez Ferreira A, Peduzzi M, Leija Hernández C. La situación de la enfermería en el mundo y la Región de las Américas en tiempos de la pandemia de COVID-19. *Rev Panam Salud Publica*. 2020;44:e64.doi: <https://doi.org/10.26633/RPSP.2020.64>
- Charvel, A. (2015). *Derecho y salud pública: el caso del sobrepeso y la obesidad en México* (Tesis de Doctorado). Universidad Panamericana, Distrito federal de México, México.
- Constitución política del Perú (1993), Cuarta edición congreso de la república (2012), Perú.
- Dedios, C. (Noviembre de 2014). El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según la OIT: Aplicación de los principios en el Perú (Tesis de doctorado). Universidad de Piura-Facultad de derecho. Perú.
- Del Mastro Puccio, F. (2018). Venga a nosotros tu reino: la justicia como fuerza anímica ausente en la enseñanza del derecho. *Derecho PUCP*, (81), 463-510. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.015>
- Diana Patricia, Q. (2020). Transparencia e información en la construcción dialógica del derecho a la salud. *Trayectorias Humanas Transcontinentales, HS 7*. <https://doi.org/10.25965/trahs.2565>
- Felipe Lozano Rodríguez, Cristian Fernán Muñoz Muñoz, & Enmanuel González Martínez. (2020). La tutela del derecho a la salud mental en época de pandemia. *Opinión Jurídica*, 19(40), 369–392. <https://doi.org/10.22395/ojum.v19n40a18>
- Gallego Hernández, A. C. (2018). El derecho a la salud en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Araucaria*, 20(40), 631–653. <https://doi.org/10.12795/araucaria.2018.i40.26>
- García, M. y Soto, T. (Diciembre/2016). El derecho a la salud y su efectiva protección en el hospital Almanzor Aguinaga asenjo en el año 2015 (Tesis de pregrado). Universidad señor de Sipán, Perú.

- Gómez, R. (2015). Derecho de las personas en relación con la salud. (Tesis de Doctorado). Universidad de Extremadura, Badajoz, España.
- Málaga, C. (2015). La acción constitucional de tutela como mecanismo efectivo para la materialización del derecho a la salud—Manizales 2010 (Tesis de pregrado). Universidad de Manizales—Facultad de ciencias jurídicas, Colombia.
- MASSU, C. S. R. (2020). International Investment Law and the Right to Health. *Revista Chilena de Derecho*, 47(1), 73–100. <https://doi.org/10.4067/s0718-34372020000100081>
- María del Carmen Massé García. (2016). *El concepto de salud en el sistema sanitario español: la singularidad de un derecho universal concretado en la cartera de servicios*. <https://doi.org/10.14422/rib.i02.y2016.002>
- Keskinocak, P., Oruc, B. E., Baxter, A., Asplund, J., & Serban, N. (2020). The impact of social distancing on COVID19 spread: State of Georgia case study. *PLoS ONE*, 15(10), 1–16. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0239798>
- Rosado, I. (2018). El derecho fundamental a la salud y la jurisprudencia en el tribunal constitucional peruano (Tesis de maestría). Universidad católica de Santa María-Escuela de postgrado, Perú.
- Robles, A. (2008). Gestión del conocimiento en el sistema público nacional de salud (Tesis de doctorado). Universidad de Carabobo, Venezuela.
- Real academia Española (2019). Diccionario de la lengua española (edición del tricentenario) de <https://dicionariolengua.com/normas>.
- Restrepo Pimienta, J. L. (2019). Constructo conceptual y constitucional de la seguridad social en salud y derecho a la salud. *Encuentros*, 17(1), 96–105. <https://doi.org/10.15665/encuent.v17i01.1915>.
- Tornos Mas, J. (2016). Servicios públicos y remunicipalización. *Derecho PUCP*, (76), 51-76. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201601.002>
- Louafi, M., & Ladjeroud, A. (2020). Average optimal control of Coronavirus (Covid19). *Nonlinear Studies*, 27(3), 577–587. <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=44&sid=6e0e4e45->

45d2-4bff-b291-17883b419db4%40sdc-v-
sessmgr01&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGI2ZQ%3d%3d#AN
=145479408&db=a9h

- McGrail, D. J., Dai, J., McAndrews, K. M., & Kalluri, R. (2020). Enacting national social distancing policies corresponds with dramatic reduction in COVID19 infection rates. *PLoS ONE*, 15(7), 1–9. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0236619>
- Nancy Lucía Chacón Arteaga. (2020). La política cubana frente a la covid19. La educación en este contexto. *Revista Boletín Redipe*, 9(8), 24–34. <https://doi.org/10.36260/rbr.v9i8.1038>
- Box, C. (2020). *Vigdemia? COVID19 and the usual lack of limits; ¿Vigdemia? COVID19 y la falta de límites de siempre.* <https://doi.org/10.24215/16696581e365>
- Espasandín Duarte, I., Cinza Sanjurjo, S., & Portela Romero, M. (2020). La experiencia de pasar de médicos a enfermos afectados por COVID-19. *Medicina de Familia. SEMERGEN.* <https://doi.org/10.1016/j.semerg.2020.06.007>
- Dhar, R., Jee, B., Pethusamy, K., Seethy, A., Kumar, A., & Karmakar, S. (2020). The scars of COVID19: Preparing for the collateral damages. *Asian Journal of Medical Sciences*, 11(6), 142–147. <https://doi.org/10.3126/ajms.v11i6.30660>
- Félix-Arellano, E. E., Schilman, A., Hurtado-Díaz, M., Luis Texcalac-Sangrador, J., & Riojas-Rodríguez, H. (2020). Revisión rápida: contaminación del aire y morbilidad por Covid-19. *Salud Pública de México*, 62(5), 464–589. <https://doi.org/10.21149/11481>
- San Nicolas, M., & Beaton, A. (2020). Objetivo Covid19: Mantener el empleo y las remuneraciones. *Capital Humano*, 357, 22–26. <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=16&sid=6e0e4e45-45d2-4bff-b291-17883b419db4%40sdc-v-sessmgr01&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGI2ZQ%3d%3d#AN=146214087&db=fua>
- Matas-Terron, A. (2020). *Tendencias de la innovación educativa frente al covid19.*

- <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=42&sid=6e0e4e45-45d2-4bff-b291-17883b419db4%40sdc-v-sessmgr01&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=edsbas.1779AEB5&db=edsbas>
- Ranera, M. (2020). La experiencia del empleado en los canales digitales post Covid19. *Capital Humano*, 355, 161–164. <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=24&sid=6e0e4e45-45d2-4bff-b291-17883b419db4%40sdc-v-sessmgr01&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=144347980&db=fua>
 - García-Peñalvo, F. J., & Corell, A. (2020). La COVID-19: ¿enzima de la transformación digital de la docencia o reflejo de una crisis metodológica y competencial en la educación superior? (Spanish). *Campus Virtuales*, 9(2), 83–98. <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=19&sid=6e0e4e45-45d2-4bff-b291-17883b419db4%40sdc-v-sessmgr01&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=146818694&db=eue>
 - Martínez, R. (2020). Entornos flexibles y diversos post Covid19. Hacia una realidad líquida. *Capital Humano*, 356, 3–18. <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=17&sid=6e0e4e45-45d2-4bff-b291-17883b419db4%40sdc-v-sessmgr01&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#db=fua&AN=145328382>
 - Ramírez-Montoya, M.-S. (2020). Transformación digital e innovación educativa en Latinoamérica en el marco del COVID-19. (Spanish). *Campus Virtuales*, 9(2), 123–139. <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=11&sid=6e0e4e45-45d2-4bff-b291-17883b419db4%40sdc-v-sessmgr01&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=146818697&db=eue>

Anexos:

Matriz de operalización de variables

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA SALUD	<p>“Derecho universal de segunda generación, dentro de los clasificados derechos sociales, económicos y culturales de la humanidad.” (Quijano, O., (2016). La salud: Derecho Constitucional de carácter programático y operativo, Perú, Derecho & Sociedad.)</p>	<p>Es una norma constitucional que regula los aspectos relacionados con la salud del ser humano.</p>	<p>Decretos de urgencia</p> <hr/> <p>Constitución política del Perú</p>	<p>Reportes sobre el Covid19 en San Martin.</p> <p>Numero de Decretos de Urgencia emitidos.</p>	<p>Nominal</p>

I.- Guía documental de teorías

Derechos restringidos	Teoría de estudio	Análisis

Formulario virtual

Buenos (as) días (tardes), soy estudiante de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y autor del trabajo de investigación titulado: "CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DECRETADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN LA REGION SAN MARTIN PARA CAUTELAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA SALUD DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA COVID19". Es así que el presente cuestionario fue elaborado con fines académicos con la finalidad de conocer la opinión de la población de la Región San Martín, por ello pido a usted que participe respondiendo con sinceridad a las preguntas planteadas. (Cuestionario Virtual)

¿Esta de acuerdo con las medidas decretadas por el Gobierno Nacional para resguardar el derecho a la salud en el marco del covid19?

- SI
- NO

¿Considera usted haber cumplido todas las medidas decretadas por el Gobierno Nacional?

- SI
- NO

¿Considera que existió incumplimiento por parte de la población en acatar las medidas de prevención para el covid19?

- SI
- NO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
II. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombre del experto : SANTISTEBAN SECLÉN RUBÉN.
 Institución donde labora : OFICINA DE CRIMINALÍSTICA DE LA PNP.
 Especialidad : MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA.
 Instrumento de evaluación : GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL I.
 Autor (s) del instrumento (s) : CHUNG SALDARÍA, RITCHER PIERO (INVESTIGADOR).

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar; en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organización lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						44

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento de investigación está listo para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

44

Tarapoto, 16 de Octubre del 2020.


 Mg. Rubén Santisteban Seclén
 ABOGADO
 C.º 911177

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA****IV. DATOS GENERALES**

Apellidos y Nombre del experto : SANTISTEBAN SECLÉN RUBEN.
 Institución donde labora : OFICINA DE CRIMINALÍSTICA DE LA PNP.
 Especialidad : MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA.
 Instrumento de evaluación : GUÍA DE PREGUNTAS (ENCUESTA VIRTUAL).
 Autor (s) del instrumento (s) : CHUNG SALDAÑA, RITCHER PIERO (INVESTIGADOR).

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar; en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						44

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento de investigación está listo para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

44

Tarapoto, 16 de Octubre del 2020.

Rubén Santisteban Seclén
 ABOGADO
 C.E.S.M. N° 797

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
III. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombre del experto : SANTISTEBAN SECLÉN RUBÉN.
 Institución donde labora : OFICINA DE CRIMINALÍSTICA DE LA PNP.
 Especialidad : MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA.
 Instrumento de evaluación : GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL II.
 Autor (s) del instrumento (s) : CHUNG SALDAÑA, RITCHER PIERO (INVESTIGADOR).

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar; en todas sus dimensiones en indicaciones conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL					44	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento de investigación está listo para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

44

Tarapoto, 16 de Octubre del 2020.

[Firma manuscrita]

Mg. Rubén Santisteban Seclén
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 777

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombre del experto: **ORBE PÉREZ, DENNIS JOAO.**
 Institución donde labora: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTÍN.**
 Especialidad: **MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.**
 Instrumento de evaluación: **GUIA DE PREGUNTAS (CUESTIONARIO) Y GUIAS DE OBSERVACION DOCUMENTAL.**
 Autor (s) del instrumento (s): **CHUNG SALDAÑA, RITCHER PIERO (INVESTIGADOR).**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar; en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						44

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento de investigación está listo para su aplicación en la investigación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

44

Tarapoto, 16 de Octubre del 2020.

Dennis Joao Orbe Pérez
DENNIS JOAO ORBE PÉREZ
 ABOGADO 194, C.A.S.B. Nº 1944
 BUENOS AIRES, ARGENTINA

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA****I. DATOS GENERALES**

Apellidos y Nombre del experto : ORBE PÉREZ, DENNIS JOAO.
 Institución donde labora : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTÍN.
 Especialidad : MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.
 Instrumento de evaluación : GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL I.
 Autor (s) del instrumento (s) : CHUNG SALDARÍA, RITCHER PIERO (INVESTIGADOR).

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar; en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organización lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						44

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento de investigación esta listo para su aplicación en la investigación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

44

Tarepoto, 16 de Octubre del 2020.

DENNIS JOAO ORBE PEREZ
 ABOGADO Reg. C.A.S.M. N° 1344
 MARTÍN DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA****II. DATOS GENERALES**

Apellidos y Nombre del experto : ORBE PÉREZ, DENNIS JOAO.
 Institución donde labora : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTÍN.
 Especialidad : MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.
 Instrumento de evaluación : GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL II.
 Autor (s) del instrumento (s) : CHUNG SALDAÑA, RITCHER PIERO (INVESTIGADOR).

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar; en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoge a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						44

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento de investigación está listo para su aplicación en la investigación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

44

Tarapoto, 16 de Octubre del 2020.


 DENNIS JOAO ORBE PÉREZ
 MAG. C.A.S.M. N° 1644
 MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombre del experto : CABRERA SUÁREZ, LUIS ROBERTO.
 Institución donde labora : INDEPENDIENTE.
 Especialidad : MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA.
 Instrumento de evaluación : GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL I.
 Autor (s) del instrumento (s) : CHUNG SALDAÑA, RITCHER PIERO (INVESTIGADOR).

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar; en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicaciones.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL		44				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento de investigación está listo para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

44

Tarapoto, 16 de Octubre del 2020.



Mg. CABRERA SUÁREZ, LUIS ROBERTO
 ABOGADO Reg. LC.A.L. N° 5448



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombre del experto : CABRERA SUÁREZ, LUIS ROBERTO.
Institución donde labora : INDEPENDIENTE.
Especialidad : MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA.
Instrumento de evaluación : GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL II.
Autor (s) del instrumento (s) : CHUNG SALDAÑA, RITCHER PIERO (INVESTIGADOR).

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar; en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organización lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL		44				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento de investigación está listo para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

44

Tarapoto, 16 de Octubre del 2020.

Mg. CABRERA SUÁREZ, LUIS
ROBERTO
ABOGADO Reg. I.C.A.J.L. N° 5448

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA****III. DATOS GENERALES**

Apellidos y Nombre del experto : CABRERA SUÁREZ, LUIS ROBERTO.
 Institución donde labora : INDEPENDIENTE.
 Especialidad : MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA.
 Instrumento de evaluación : GUIA DE PREGUNTAS (ENCUESTA VIRTUAL).
 Autor (s) del instrumento (s) : CHUNG SALDAÑA, RITCHER PIERO (INVESTIGADOR).

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5	
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X		
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables; principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar; en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X		
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables; principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.					X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organización lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X		
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables; principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.				X		
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X		
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X		
PUNTAJE TOTAL							44

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento de investigación está listo para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

44

Tarapoto, 16 de Octubre del 2020.

Mg. CABRERA SUÁREZ, LUIS
ROBERTO
ABOGADO Reg. I.C.A.L. N° 5448